



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-542-2025

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a la fecha y hora que consta en el registro de firma digital. Yo, Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

RESULTANDO

PRIMERO: La Rectoría a través de la Resolución de Rectoría R-177-2021 emitió el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*, publicado en el Alcance a la Gaceta Universitaria 44-2021 del 11 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Mediante la Opinión Jurídica OJ-103-2024, la Oficina Jurídica recomendó a la Rectoría modificar la resolución en marras, con el objeto de incorporar como una actividad de interés institucional aquella en la que personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica colaboren prestando sus servicios a las distintas fundaciones pertenecientes a las universidades estatales.

CONSIDERANDO

ÚNICO: Las fundaciones de las universidades estatales, si bien personas jurídicas distintas a las instituciones de educación superior con las que colaboran, en la práctica constituyen mecanismos complementarios del quehacer universitario, en tanto se desarrollan en función de las labores universitarias, y propician la vinculación remunerada de la universidad con el sector externo, facilitando los procesos de administración financiera, así como de contratación administrativa y laboral.

Las personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica que son nombradas en las fundaciones vinculadas a las distintas universidades estatales, prestan sus servicios colaborando y materializando proyectos de naturaleza académica que tienen como entidad beneficiaria final de su labor a las propias universidades.

En ese contexto, la Rectoría ha identificado la necesidad y conveniencia institucional de que se reforme el punto 5 del *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*, para que en adelante, se adicione un párrafo dentro de la definición de actividades de interés institucional que contemple el caso de las personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica que prestan sus servicios a las fundaciones vinculadas a las distintas universidades estatales.

POR TANTO LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Modificar el punto 5 del *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*, sobre la definición de “actividades de interés institucional”, para que se lea de la siguiente manera:



“Actividades de interés institucional: Se considerarán de interés institucional aquellas actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la Institución, como para el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad. Por actividades se entienden: programas, proyectos, convenios o actividades como congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con la misión, fines, principios, funciones y prioridades institucionales. Asimismo, se incluye la prestación de servicios que en el marco de la ejecución de proyectos de naturaleza académica puedan brindar las personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica en las fundaciones vinculadas a las distintas instituciones estatales de educación superior”.

2. En todo lo demás se mantiene incólume el Procedimiento aprobado por medio de la Resolución de Rectoría R-177-2021.
3. Esta Resolución rige a partir de la publicación en La Gaceta Universitaria.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Comunidad Universitaria
2. Al Consejo Universitario de conformidad con el artículo 40 inciso f) del Estatuto Orgánico a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en La Gaceta Universitaria.

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector

FRU
C: Archivo